
PARADIGMAS DE LA DISCAPACIDAD Y SU VIGILANCIA EPISTEMOLÓGICA

Paradigms of Disability and its Epistemological Surveillance

Christian Israel Huerta Solano, Universidad de Guadalajara, México.
Israel.huerta@academicos.udg.mx

Baudelio Lara García, Universidad de Guadalajara, México.
baulara@academicos.udg.mx

Brandon Alfredo Almaraz Cortes, Universidad de Guadalajara, México.
brandon.almaraz@alumnos.udg.mx

Sergio Osvaldo Meza Chavolla, Instituto Mexicano del Seguro Social, México.
sergio.mezac@imss.gob.mx

Sara Gutiérrez Cruz, Universidad de Guadalajara, México.
sara.gutierrez@academicos.udg.mx

Fabiola Macías Espinoza, Universidad de Guadalajara, México.
fabiola.macias@academicos.udg.mx

Huerta Solano, C., Lara Garcia, B., Almaraz Cortes, B., Meza Chavolla, S., Gutierrez Cruz, S. y Macías Espinoza, F. (2021). Paradigmas de la Discapacidad y su Vigilancia Epistemológica. <i>RAES</i> , 13(23), pp. 119-135.
--

Resumen

Son considerables los cambios que ha tenido la definición de discapacidad y cómo se clasifica, aunque, ésta no tiene un sentido unívoco, lo que lleva a identificar con qué acepción se está usando, sus marcos conceptuales y formas de resolver problemas, por lo que usar el término discapacidad como un concepto inmutable, imposibilita estudiarle como constructo, dada su multiplicidad de definiciones. Esto ha llevado a diferentes clasificaciones para estudiarle, incluyéndole en perspectivas y modelos procurando dar cuenta de trabajos, posturas filosóficas y sociológicas, aunque se observa ambigüedad conceptual y la omisión de un análisis conceptual, prescriptivo, descriptivo y normativo al incluirle estudios en una u otra taxonomía. Partiendo de la propuesta de Kuhn, se sugiere usar la clasificación de paradigmas de la discapacidad, considerando el respaldo de determinada comunidad científica en la legitimación del constructo de discapacidad, en concordancia con dichos postulados epistemológicos y pragmáticos, identificados en los paradigmas biologicista, funcionalista, capitalista, postmoderno y social-construccionista, aludiendo al tratamiento epistemológico de cada de éstos. Se señala la importancia de la vigilancia epistemológica de cada uno de los paradigmas propuestos, ante el riesgo de estudiar la discapacidad ajena a un marco normativo y paradigmático, relegándole a un estatus preparadigmático, superponiéndole ante valores ajenos al cambio cultural y científico.

Se concluye que la falta de reconocimiento de la “discapacidad” como constructo, en términos paradigmáticos, impiden el aprendizaje dialógico entre quienes están en condiciones de vulnerabilidad, para posteriormente plasmarlo en políticas y prácticas sustentadas en la ciencia producida en las universidades.

Palabras Clave: discapacidad/ inclusión/ modelos/ universidad/ vigilancia epistemológica.

Abstract

Changes in definition of disability and how it is classified are considerable, although, it does not have a univocal sense, which leads to identify with what meaning it is being used, its conceptual frameworks and ways of solving its problems, for which using disability as an immutable concept makes it impossible to study it as a construct, given its multiplicity of definitions. This has led to different classifications to study it, including it in perspectives and models trying to account for works, philosophical and sociological positions, although, conceptual ambiguity and the omission of a conceptual, prescriptive, descriptive and normative analysis are observed when including studies about disability in one or the other taxonomy. Based on Kuhn's proposal, it is suggested to use the classification of disability paradigms, considering the support of a certain scientific community in the legitimation of the disability construct, in accordance with its own epistemological and pragmatic postulates, identified in the paradigms: biologist, functionalist, capitalist, postmodern and social-constructionist, alluding to its epistemological treatment. The importance of epistemological surveillance of each of the proposed paradigms is pointed out, given the risk of studying disability outside of a normative and paradigmatic framework, relegating it to a preparadigmatic status, superimposing it before values alien to cultural and scientific change. It is concluded that the lack of recognition of "disability" as a construct, in paradigmatic terms, prevents dialogical learning among those people in vulnerable conditions, to later translate it into policies and practices based on science produced in universities.

Key words: disability/ epistemological surveillance/ inclusión/ models/ university.

Introducción

A partir de la propuesta kuhniana, el término paradigma se refiere a las realizaciones científicas universalmente reconocidas que, durante cierto tiempo, proporcionan modelos de problemas y soluciones a una comunidad científica (Kuhn, 1962). Considerando esto, precisamos algunas situaciones implícitas: (1) la necesidad de reconocer un fenómeno como científico para su estudio; (2) la vigencia, en términos de factibilidad, del fenómeno y la forma en que será estudiado; (3) la necesidad de adherirse a un grupo para acceder a los conocimientos, modelos y soluciones respecto un fenómeno científico, y (4) la posibilidad de que existan diversos paradigmas para estudiar un mismo fenómeno, los que pueden variar sus reglas, términos y conclusiones, dependiendo del modelo y el contexto, aunque siempre en congruencia con los saberes y las prácticas que respaldan determinada comunidad científica.

El autor agrega que, aunque un paradigma esté amparado por una comunidad científica, no se da de facto como criterio único para la transición científica, ya que es necesario considerar el progreso tecnológico, las condiciones sociales, económicas e intelectuales vigentes en determinado contexto para incidir en el desarrollo de la ciencia (Kuhn, 1962), considerando que ante la carencia de un paradigma dominante todos los hechos relacionados parecerían igualmente importantes para transitar al periodo de ciencia normal.

Por su parte, Ceberio y Watzlawick (1998) refieren que el término *epistemología* deriva del griego *episteme* que significa *conocer* y es una rama de la filosofía que estudia los fundamentos, límites, métodos y validez del conocimiento mismo. Para Mardones (1991), se trata de una ciencia en la que no se imponen dogmas a los científicos, sino que permite estudiar la génesis y estructura de los conocimientos que los mismos científicos usan.

Kuhn (1962) agrega que la epistemología no es un sistema de leyes inmutables, sino un trasegar por el conocimiento científico, que dependerá del imaginario de la época, las reflexiones que se hagan sobre el mismo, así como de las crisis en las normas que sustentan un paradigma en una comunidad científica. Es decir, para que el conocimiento que se genere trascienda al sentido común, es necesaria una revisión de la estructura, congruencia y forma en que un paradigma resuelve aquellos problemas propios de la ciencia, pero sin dejar de reflexionar sobre su misma lógica tácita, tiempo y contexto en que el conocimiento es generado.

Por otro lado, Daros (2007) refiere que, aunque la concepción de Popper respecto a la ciencia y su avance parte de una visión positivista, es imprescindible para comprender la naturaleza de los *paradigmas* y la forma en que éstos permiten el estudio de diversos fenómenos de la realidad. Así, para Popper (1991) la ciencia no se refiere sólo a una cosa, sino a una forma de conocimiento construida, comenzado con una hipótesis sobre determinado fenómeno y concluyendo en la validación crítica mediante enunciados científicos.

Popper (1991) argumenta que el quehacer científico comienza con problemas en los que se expresa el conflicto entre teorías y lo que sucede en la realidad (social, económica, económica, etc.), por lo que todas aquellas hipótesis que se puedan contrastar empíricamente harán posible su refutación, siempre en los términos de hechos y modelos que permitan su verificación de manera coherente.

Gleen (1985) relaciona el término paradigma al de etnografía cognitiva, argumentando que ésta se refiere a la forma de organización de la información (definiciones, constructos, etc.), de manera que quienes la comparten atiendan a (1) la forma de relacionarla, (2) sus criterios de exclusión e inclusión, (3) valoraciones de quienes la comparten, (4) el grupo de personas que acceden a la información y (5) las personas que contribuyen a la generación de la información; situaciones que, de atenderse, permitirían la explicación de los fenómenos científicos en términos de congruencia a partir de sistemas de lenguaje con significados compartidos.

Marín-Gallego (2007) señala que ante la aparente variedad que existe en la definición de paradigma, en todos los casos ésta se refiere a un modelo, el que debería contribuir a la unidad de la ciencia, lo que paradójicamente se entenderá como pluralidad en relación a los contenidos de una disciplina, sus objetivos, métodos y la manera en que se atenderán los problemas científicos, lo que incluye las diversas epistemologías que deben ser congruentes con la forma de expresar el conocimiento. Precisamente, Lakatos (1993) refiere que el estudio de

los paradigmas y sus revoluciones deben ser entendidas como formas de investigación, en las que una supera a la otra progresivamente; generando una reconstrucción racional de la ciencia y las diversas formas de contrastarla.

En el caso del “término discapacidad”, éste ha estado ligado a diversas disputas epistémicas y paradigmáticas, las cuales han imposibilitado cambios sustanciales, incluso en términos de transitividad científica, en la forma en que se atiende, apoya, integra o incluye a las personas que padecen, tienen, portan, son señaladas o reconocidas como personas con discapacidad o discapacitadas, aunque usualmente producto de un debate académico, dicha ralea ha estado enmarcada en las políticas institucionales, sobre todo de corte médico y psicológico (CIF, 2001), pero que poco tiene que ver con el análisis de las condiciones en que surgieron las formas de clasificación, señalamiento, diagnóstico y denominación, tanto técnica como coloquial, respecto a lo que es y representa la discapacidad (Shakespeare y Watson, 2002), no sólo para quienes diseminan el término desde el ámbito científico, sino para quienes revisan la congruencia epistemológica y metodológica de éste, con el afán de proponer reglas específicas para el estudio del fenómeno y su respaldo por parte de la comunidad científica, usualmente presente en las universidades; aunque inevitablemente adherido al cómo se procura el sustento a las personas con dicha condición (Hernández-Ríos, 2015), situación o impedimento físico (Shakespeare, 2006); dependiendo de la época y los intereses de quienes usan el “término”.

Por cual, es necesario tomar en cuenta que la discapacidad y los constructos relacionados a ésta no tienen un sentido unívoco, lo que tampoco es una regla; haciendo necesario que se identifique la acepción en que se está usando dicho término (Marín-Ardila, 2007), ya que de no ser así, se estarían malgastando esfuerzos en la resolución de falsos dilemas (Carpio y Bonilla, 2003), respecto a qué definición es más pertinente respecto a otra, cuando en realidad éstas ofrecen soluciones distintas pero no para el mismo problema.

Dado que las diferentes acepciones de la discapacidad se orientan a diversos objetos de estudio (persona, sociedad, enfermedad física y mental, genes, asistencialismo, etc.) y a la resolución de sus problemas (Oliver, 1996; OMS, 2017; DOF, Mayo 2011; CIF, 2001), es que resulta permitente revisar en qué se fundamentan, epistemológica y paradigmáticamente, indicando que ninguno de los términos usados tiene superioridad sobre otro, sino que permiten el estudio de la discapacidad a partir de diferentes marcos referenciales. En otras palabras, el conocimiento de los presupuestos epistemológicos (Nava-Bedolla, 2010) de la discapacidad es lo que permitiría estudiar la realidad, procedimientos, métodos y estrategias, además del cómo generar nuevo conocimiento respecto a dicho fenómeno, incidiendo en la explicación y desarrollo paradigmático de éste, aunque ineludiblemente se requiere de una revisión del cómo se constituyó dicho conocimiento, sobre todo el impacto que tiene en el desarrollo de teoría y sus implicaciones de manera social.

Considerando lo anterior, el estudio de la discapacidad, como desde y como un objeto epistémico definido permitiría reconocer la diversidad paradigmática que existe en torno a dicho constructo, lo que inherentemente llevaría a revisar la congruencia epistemológica respecto a las prácticas y saberes usados, que dependerán de la teoría con la que se use el término.

A pesar de existir poco interés al respecto, la discapacidad y muchos otros términos usados en la educación, carecen de congruencia a nivel epistemológico (Shulman, 1993) y pedagógico (Zemelman, 2011), sobre todo en lo relacionado a las condiciones en que el saber se justifica o si éste corresponde o no a la realidad paradigmática; lo que implica reflexionar sobre las tensiones vigentes en este campo de estudio. Así, en este artículo se propone estudiar la discapacidad como constructo teórico a partir de la identificación de paradigmas, aunado a su vigilancia epistemológica respecto a las prácticas y la teoría que les sustenta.

El Estudio de la Discapacidad como Constructo

Para Cronbach y Meehl (1955), un constructo es un atributo asociado a las personas, el que se supone refleja el rendimiento del individuo a partir de una evaluación. Es decir, la persona es factible de ser categorizado a partir de un atributo particular, por lo que, de dicha situación, como constructo, se sabe de su existencia en

torno a la persona, pero ésta puede ser difícil de observar dada la gran cantidad de elementos que le integran (Soler-Cárdenas, 2013).

Vivas y García-Coni (2013) agregan que los *constructos* no deben ser confundidos con las palabras, ya que a pesar de la dificultad de observarles y constituirles, éstos tienen la peculiaridad de relacionarse con otros constructos y conceptos, lo que permite su relación conceptual, contrario a las palabras que se caracterizan por su relación semántica, de ahí que en torno a un constructo pueda existir un lenguaje particular para referirse a éste, el que en todos los casos delimita y determina los alcances de éste.

Por su parte, Romero y Conesa-Dávila (2000) argumentan que, al referirse a un objeto de investigación como constructo, siempre que se pretenda superar el sentido común y su lenguaje, se debe distinguir entre dos definiciones, a saber, las factuales o conceptuales, además de las operacionales.

La definición factual es la forma en que se define un término empleando otros sinónimos de lo que se está definiendo, de ahí que se identifique también como constitutiva, tratándose de un constructo definido por medio de otros; aunque se corre el riesgo de que se convierta en un neologismo científico difícil de justificar (Castro-Posada, 1989).

La definición operacional alude a las actividades que se deben llevar a cabo para medir un constructo, de modo que se pueda cuantificar. Kerlinger (1988) refiere que es lo que le da significado a un constructo, ya que especifica qué hará el investigador para medirle. Al respecto, McGuigan (1996) menciona que las definiciones operacionales permiten aclarar el fenómeno que se está investigando, además de asegurar la comunicación con otros miembros de una comunidad científica evitando la ambigüedad.

Precisamente, el uso de constructos, sin olvidar el sentido deliberado que éstos tienen con propósitos meramente de investigación, permite que los investigadores compartan un paradigma para estudiarle (Kuhn, 1962). La discapacidad, como constructo, es y ha sido investigada a partir de diferentes posturas, las que de ninguna manera son ajenas a las cuestiones políticas, sociales, económicas y culturales, tomando en cuenta que en la discapacidad, como objeto de estudio, interviene la tensión entre la visión desinteresada del saber científico y el modo de asignar a la ciencia un valor instrumental; además de la aparente autonomía de la praxis del investigador y la capacidad constructiva o deconstructiva en torno a lo qué es o debería ser la discapacidad (Albornoz, 2007).

El estudio de la discapacidad como constructo, independiente del paradigma utilizado, usualmente atañe a la creación de una política científica, que es resultado de la interacción dinámica entre actores que representan diferentes intereses y expresan distintas culturas políticas (Albornoz, 2007). Consecuentemente, se puede hablar de cultura de la discapacidad, la que en ningún momento es ajena al constructo, ni mucho menos al paradigma con el que se estudia, ya que la política científica permite distinguir qué se investiga, quiénes lo investigan, la pertinencia del paradigma, la definición factual y operativa del constructo, además de su impacto en los intereses sociales o particulares; legitimando los resultados obtenidos, para su posterior administración en las personas con discapacidad.

Al estudiar la discapacidad como constructo, utilizando un paradigma para garantizar su validez y respaldo científico, es importante considerar la naturaleza premeditada del término; por lo que Elzinga y Jamison (1996) sugieren que al incorporar un constructo para ser estudiado en una comunidad científica es importante tomar en cuenta algunas situaciones, a saber, (1) la burocrática, dada por el aparato del estado, administrando y organizando la ciencia para disponerla al servicio de la política; (2) la académica, representada por la comunidad científica, preservando los valores y la autonomía tradicionales de la ciencia frente a otros intereses; (3) la económica, que incluye a los empresarios y los responsables de la política económica, lo que derivará en las aplicaciones tecnológicas e innovaciones rentables y, finalmente, (4) la cívica, dada por los movimientos sociales que vigilan las repercusiones sociales de la ciencia.

Considerando la propuesta de Kuhn (1962), en la que sugiere que los trabajos de ciencia normal pueden realizarse empleando paradigmas como modelos para determinado objeto de estudio, se observa la posibilidad de estudiar la discapacidad como constructo, considerando la variabilidad de éste, la que dependerá del

paradigma con el que se le investigue y legitime en una comunidad científico resaltando que los paradigmas, como modelos, no son ajenos a la influencia social, cultural y económica, como ya se indicó (Albornoz, 2007; Elzinga y Jamison, 1996), lo que posibilita contextualizar críticamente las diferencias presentes en cada uno de éstos y la conceptualización que le dan al término discapacidad.

Paradigmas de la Discapacidad

Riddell (1996) refiere que tomando en cuenta la gran cantidad de acepciones del término *discapacidad*, es relevante conocer en qué se fundamenta cada una de éstas, considerando sus alcances e implicaciones, tanto para la persona con la discapacidad, como para aquellos que hacen uso de los constructos a nivel educativo, psicológico y social, de ahí la importancia de identificar la perspectivas epistemológicas que dan sentido a la praxis en torno a la discapacidad, enfermedad o impedimento, según se defina en el modelo.

En un intento por sistematizar el estudio de la discapacidad, la investigadora (Riddell, 1996) clasificó una gran cantidad de estudios en lo que denominó *perspectivas epistemológicas de la discapacidad*, a saber, esencialistas, socio-construccionistas, materialistas, postmodernas y de movimientos sociales.

Sin embargo, los trabajos de Riddell (1996) no han sido los únicos al respecto, Oliver (1996), partiendo del modelo social de la discapacidad, desde una perspectiva materialista teórica, consideró ampliar las posibilidades de estudio de la discapacidad a partir de su clasificación en trabajos de tipo postmodernistas y social-construccionistas. Por su parte, López-González (2016) sugiere que los estudios en torno a la discapacidad pueden identificarse a partir de “modelos teóricos y de investigación”, tomando en cuenta la relación que debe existir entre la teoría y las prácticas personales e institucionales, no sólo de los especialistas, sino de las personas con alguna discapacidad. Aunque posteriormente la autora no hace una distinción clara entre un modelo y una versión, ella clasifica el estudio de la discapacidad en: (1) versiones sociopolíticas, en las que incluye el interaccionismo simbólico y el funcionalismo; además de (2) versiones materialistas, relativas al creacionismo social. Sin embargo, en dicha clasificación parece no haber una distinción clara entre la experiencia personal y las influencias culturales, aunque deja claro que al delimitar la discapacidad al creacionismo social, se observa la falta de elementos para la revisión de las estructuras y los procesos sociales a partir de los que se procura la generalización teórica, considerando que término discapacidad bajo dicha versión está delimitada a las ciencias humanas.

A pesar de la relevancia de los trabajos descritos, en éstos parecen no tomarse en cuenta los aspectos conceptuales, prescriptivos, descriptivos y críticos (Bisquerra y Álvarez, 1996); lo que resulta indispensable para la revisión práctica y teórica del constructo de discapacidad, considerando que puede ser sustentado por diferentes comunidades científicas, con sus propios modelos y soluciones.

Partiendo de la intención deliberada de sistematizar el estudio de la discapacidad para delimitar su praxis en torno a determinado *corpus* teórico, se sugiere clasificar su estudio en *paradigmas*, en lugar de usar los vocablos perspectivas, versiones u otro similar, evitando el sentido multívoco que éstos tienen, lo que puede contribuir a la congruencia factual y operacional del constructo de la discapacidad, considerando la comunidad científica que lo respalde.

En términos de Kuhn (1962), los paradigmas son resultado de la evolución teórica, lo que también les diferencia de los modelos, porque estos sirven para organizar las prácticas y poner a prueba las teorías, pero en todo momento están enmarcados en un paradigma que avala tanto la teoría como el modelo en una comunidad científica (Gabel y Peters, 2004). De ahí que el término *paradigma* permita explicar de forma más clara las diferentes acepciones y prácticas que se llevan a cabo descritas posteriormente.

Así, se considera adecuado el uso del término paradigmas de la discapacidad, tomando en cuenta que para Kuhn (1962) y otros autores (Gleen, 1985; Popper, 1991), a pesar de la diversidad conceptual, existe concordancia respecto a que un paradigma es un medio para explicar la realidad, avalada por un grupo de

expertos, no existiendo superioridad respecto a uno u otro, dada la especificidad y coherencia epistemológica y pragmática que debe existir en el tratamiento de un constructo, en este caso de la discapacidad.

Por otro lado, derivado de la eufemización y sesgo que representa el uso de adjetivos (Vain, 200DM3), como los añadidos al término educación, se propone identificar únicamente como *paradigmas de la discapacidad*, en lugar de paradigmas de la educación especial o inclusiva. El propósito de esto es deliberado, siendo el estudiar la discapacidad como constructo propuesto y avalado por una comunidad científica; considerando que las distintas definiciones de discapacidad están orientadas a determinada solución, rehabilitación y atención. Entendiendo que posteriormente se han agregado los términos educación, psicología y medicina en educación especial e inclusiva, aunque sólo dan cuenta del profesional que proporciona la atención, incluso de la interdisciplinariedad, pero no se develan las representaciones epistemológicas de la discapacidad, y a que hay un uso arbitrario del constructo, que no en todos los casos coincide con la teoría y su práctica (Ocampo, 2018).

Considerando lo anterior, el estudio de la discapacidad, clasificada en paradigmas, puede ser revisada a partir de la propuesta de Bisquerra y Álvarez (1998), al menos en lo relativo al uso del término *paradigmas de la discapacidad*, ya que permitiría (1) el análisis conceptual para establecer acuerdos respecto al uso del lenguaje en determinado paradigma al estudiar la discapacidad, procurando el sentido unívoco de los términos usados; además, (2) el análisis prescriptivo, lo que implica el reconocimiento de los diferentes modelos teóricos para el estudio de la discapacidad, permitiendo contrastar los resultados obtenidos y su viabilidad en un contexto experimental, sin importar el alcance del estudio o la metodología usada, siempre que sea consistente con el *corpus* teórico del paradigma en cuestión; (3) el análisis descriptivo será factible para identificar los casos particulares como fuentes de conocimiento y sustento del paradigma; (4) el análisis normativo dará cabida al conocimiento de las leyes e instrumentos legales que permiten el estudio de la discapacidad en determinado contexto, lo que puede facilitar o delimitar las acciones del investigador y, finalmente, partiendo de los análisis anteriores, será posible una (5) reflexión crítica de las prácticas que involucran a los experimentadores y participantes respecto a los alcances de un paradigma y la manera en que se lleva a cabo la investigación de la discapacidad.

Consecuentemente, se sugiere estudiar la discapacidad a partir de los paradigmas biologicista, funcionalista, capitalista, postmoderno y social-construccionista, aludiendo al tratamiento epistemológico particular de cada uno de éstos.

Paradigma Biologicista de la Discapacidad

En el paradigma biologicista se estudia la discapacidad considerando la patología individual, la que está dada por un diagnóstico médico inherente a la persona, como *sujeto*; por lo que las diferencias, apreciadas en la evolución humana, son el estándar para desestimar aquellas variaciones biológicas que no son funcionales para la supervivencia individual ni contribuyen a la perpetuación sana de la especie humana (Schriner y Scotch, 2001).

La discapacidad, desde este paradigma, es vista como un déficit, biológico o psicológico (mentalista), por lo que la praxis en estos casos estaría relacionada con la cura o rehabilitación de la persona (OMS, 1980), dejando claro que en ningún momento se alude a su incorporación social, sino sólo a la efectividad del diagnóstico médico y el tratamiento farmacológico. Como ejemplo de esto, está la Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías (CIDDDM, 1980), propuesta por la OMS a finales de los años setentas.

Villanueva, Eusebio y Peralta (2005) consideran que partiendo de los aspectos biológicos, la discapacidad se establece a partir de un patrón único de enfermedades, patologías y trastornos; dada la necesidad de atención sanitaria e interinstitucional, lo que permite el uso de modelos comunes, en los que con un mismo lenguaje se pueda atender la afección propia de la persona. En otras palabras, el uso del lenguaje propio del paradigma biologicista de la discapacidad no tendría sentido ni uso fuera del contexto médico, al menos no en términos

de diagnóstico o de atención con un sentido especializado, puesto que surge como una taxonomía para registrar las enfermedades, para después centrarse en el análisis y tratamiento en de la persona enferma (OMS, 1996).

La principal crítica a este paradigma surge por la falta de conocimiento del contexto, pero es importante aclarar que en ningún momento se pretendió que los términos usados para un diagnóstico y tratamiento médico tuvieran uso fuera de dicho campo de estudio. Consecuentemente, esto ha demeritado la vigilancia epistemológica, en términos de Bourdieu, Chamboderon y Passeron (2008), no solo en éste, sino también en los otros paradigmas de la discapacidad.

Paradigma Funcionalista de la Discapacidad

Partiendo de la propuesta de Oliver (1998), respecto a la existencia de un punto medio entre el *enfoque* médico y asistencialista de la discapacidad, el *paradigma funcionalista de la discapacidad* sería definido como aquel en el que se enfatiza que quienes proporcionan las medicinas contribuyan también al *funcionamiento normal* de la persona y de la sociedad. Es decir, se espera que la persona enferma mejore, incluso si tiene alguna enfermedad terminal, siempre que los especialistas en las desviaciones de la sociedad habiliten o rehabiliten a la persona para que se pueda incorporar funcionalmente a la sociedad normalizada.

Oliver (1996) refiere que el funcionalismo parte de la aparente praxis que existe entre la discapacidad, como enfermedad, y los especialistas en los miembros desviados de la sociedad, lo que permite que se sigan llevando a cabo investigaciones, considerando la asistencia profesional para la cura y rehabilitación de las personas desviadas; partiendo de la hegemonía de los sistemas dedicados a la salud de las personas discapacitadas. El autor agrega que otra denominación al paradigma funcionalista de la discapacidad es la “teoría de la normalización”, aunque en ambos casos se devalúa la funcionalidad social de la persona, la que lleva a una dependencia del cuidador y la modificación del valor social de la persona a nivel cultural.

Una de las principales dificultades de este paradigma radica en que no existe diferencia entre *impairment*, como impedimento físico o deficiencia biológica, y discapacidad (Chappell, 1992), ya que se da de facto que las personas discapacitadas, de acuerdo con el funcionalismo, necesitan ayuda para incorporarse a la sociedad, lo que ha llevado a diversos países a formular leyes en contra de la discriminación, aunque paradójicamente las legislaciones orientan a que las personas con discapacidades se identifiquen como ajenos a una sociedad, en la que de no ser por un especialista, sería imposible que pudieran participar. Verbigracia, las personas Sordas que requieren de un intérprete de Lengua de Señas para poder interactuar con la sociedad (Huerta-Solano y Varela, 2014).

La principal ganancia de este paradigma se observa en términos económicos, ya que a nivel mundial (Oliver, 1998) aproximadamente el 70% del apoyo gubernamental que se le da a una persona con *impairment* o discapacidad se gasta en profesionales para que los rehabiliten. Además, esto ha llevado a generalizar la discapacidad a ámbitos étnicos, de orientación sexual, creencias religiosas y problemas de sobrepeso, situaciones que son tratadas como enfermedades, identificando a la persona como necesitada de rehabilitación o habilitación por parte de un profesional, para que después se pueda incorporar a la sociedad funcionalmente.

Paradigma Capitalista de la Discapacidad

Barnes y Sheldon (2010) refieren que a partir de los años setentas del siglo pasado, una gran cantidad de estudios educativos se han centrado en la discapacidad, aunque en pocos se analiza el impacto que tiene la economía en torno a dicho constructo. Indudablemente, la globalización ha acelerado la incorporación política y social de personas, grupos y comunidades a través de un mismo orden económico, lo que ha propiciado que la imposición capitalista sea la base para la reestructuración de los constructos de salud, enfermedad y discapacidad (Held, McGrew, Goldblatt y Perraton, 1999).

Autores como Miles (1995) argumentan que el capitalismo ha redefinido la discapacidad y a los discapacitados a partir de la industrialización, la urbanización y el desarrollo de tecnologías, a las que solamente pueden acceder las personas “aptas” para la producción, quienes también pueden disfrutar de los bienes generados. Es

decir, dicha acepción de la discapacidad ha llevado a que quienes tienen algún *impairment* o diferencia notable, respecto a la mayoría, sean identificados como una minoría vulnerable (Barnes y Sheldon, 2010), dado que no pueden participar activamente en la economía global, ya que paradójicamente no cumplen con los estándares establecidos para una mayoría normalizada.

Considerando los datos de la OMS (2011), respecto al informe mundial de la discapacidad, al menos un 15% de la población mundial tiene algún tipo de discapacidad. De dicho porcentaje, alrededor del 80% de las personas están en situación de pobreza (Barnes, 2010), lo que puede evidenciar la relación entre las exigencias capitalistas y la desigualdad económica, caracterizada por la precariedad y competitividad laboral de las que no son participes las personas con algún tipo de discapacidad.

Oliver y Barnes (2008) señalan que en la concepción capitalista, la discapacidad es la portación de improductividad e invalidez, considerando el distanciamiento que tiene la persona de lo que se consideraría como un cuerpo legítimo (Oliver, 1998); por lo que una persona con discapacidad es incluida o excluida en tanto sea posible su incorporación materialista a la política pública e industrial, además de que la persona tenga la posibilidad de producción, a pesar de ser portador de la discapacidad (Barnes, 2011).

Así, desde una posición capitalista, se etiqueta la discapacidad y quienes la tienen como no útiles, ya que la perspectivas económica y médica legitiman que la persona no puede incorporarse al modo de producción, posicionando a la persona como un no válida para competir ante las exigencias de una industria normalizada.

Consecuentemente, el capitalismo ha servido como un medio expulsógeno (Scribano, 2010), ya que bajo este paradigma se considera que aquellos cuerpos que no pueden amoldarse a las exigencias de la producción deben ser sacados de ésta y su economía, culpándolos por no poder adaptarse.

En otras palabras, se excluye a las personas a partir de la ideología de la normalidad (Castel, 2007), justificándoles como inválidos, otorgándoles el derecho social de ser compensados a través de apoyos y la caridad del estado. El discapacitado restringe sus quejas al sistema capitalista en tanto exista una ganancia, incluso poca, lo que le ha llevado a autoidentificarse como portador de un déficit biológico con un cuerpo no apto, el que reconoce como legítimo, en tanto inválido para su incorporación productiva; situación que sirve para reproducir la relación entre la dominación capitalista y la estratificación social de la persona portadora de la discapacidad.

Paradigma Postmoderno de la Discapacidad

La visión postmoderna de la discapacidad surge a partir de los trabajos de Shakespeare y Watson (2002) a principios del siglo XXI, considerando los postulados postmodernos respecto al crisoles culturales, sociales, educativos y económicos que existen en torno a la discapacidad. Cabe señalar que diversos investigadores que en determinado momento defendían la postura postmoderna de la discapacidad, actualmente han reflexionado su posición, ya que consideran que dicha posición se aproxima a las propuestas Marxistas y materialistas (Shakespeare, 1999), que si bien enfatiza el papel de la sociedad, respecto a la atribución de la discapacidad a la persona, así como la necesidad de cambio social de dicha concepción, también se corre el riesgo de confundir acciones asistencialistas, bajo el marco de políticas sociales.

Precisamente, Thomas (2004) argumenta que en la propuesta postmoderna, Shakespeare y Watson reestructuran el constructo de la discapacidad para darle un sentido científico, alejándose de concepciones asistencialistas, en las que el discapacitado (*disablins*) está presente como una forma de compensación social. Así, Shakespeare y Watson (2002) hacen una fuerte crítica al modelo británico, en el que las barreras que experimenta la persona se reducen a clasificarle en los rubros de *impairment* y discapacidad.

Los investigadores argumentan que el *impairment*, como impedimento físico o deficiencia biológica, y la discapacidad no son términos dicotómicos, aunque describen diferentes momentos de un *continuum*, sin olvidar que son aspectos de la experiencia particular de una persona. Por lo tanto, es difícil indicar donde comienza el *impairment* y termina la discapacidad, lo que tampoco es necesario debatir, ya que *la discapacidad*

se trata de una complejidad dialéctica que involucra lo biológico, psicológico, cultural y social-político, por lo que no es posible reducirle a una u otra expresión (Shakespeare y Watson, 2002).

A partir lo anterior, Oliver (1996) argumenta que la restricción de la actividad (discapacidad) en una persona debe de entenderse como producto de fuerzas bio-psico-sociales, considerando que todas las personas están impedidas (*impaired*) de alguna manera, lo que permite centrarse en la experiencia humana, más allá de los términos discapacitado y normal.

Por su parte, Carling-Jekins (2007) agrega que, para entender la discapacidad en la postmodernidad, es necesario conocer el marco de referencia que ofrece la postmodernidad misma, lo que incluso permite estudiarle como un concepto, y no como un constructo, a partir de cuatro elementos, siendo, la economía, el conocimiento, la persona y la realidad.

En el paradigma postmoderno se establece una diferencia respecto a la visión moderna de los elementos antes referidos, lo que permite definir e investigar la discapacidad a partir de (1) intereses post-materiales, ya que la persona está fuera de la economía; (2) la existencia de diferentes conocimientos o la ausencia de uno, por lo que las personas con discapacidad pueden ser definidas de diferentes formas; eso, lleva a entender a la persona con discapacidad como (3) un ser fragmentado, no centrado y con múltiples conflictos e intereses, rechazando las definiciones funcionales que se hacen de éste; dado que las personas con discapacidad solo pueden ser entendidas como (4) alguien socialmente construido por la subjetividad e intersubjetividad, de ahí que la sociedad sea la que ponga las barreras y definiciones subjetivas de la discapacidad (Berger, 2013; Carling-Jekins, 2007).

Los alcances de la discapacidad en el paradigma postmoderno sobrepasan las categorías, funciones y los discursos opresivos, centrándose en las acciones y relaciones en las que se promueven el compromiso moral, político y personal, ya que cada persona entiende y tiene su propia acepción de la discapacidad. Es decir, el estudio de la discapacidad en el paradigma postmoderno se basa en conocer (Carling-Jekins, 2007) un *impairment* o discapacidad desde múltiples sapiencias, más allá de teorías y agendas políticas (McRuer, 2006), por lo que las definiciones tenderán a ser subjetivas y particularizadas, pero sin componentes médicos, con una visión divergente de la persona, haciéndole distinto del resto de la sociedad en la que vive.

Paradigma Social-construccionista de la Discapacidad

Anastasiou y Kauffman (2011) mencionan que la concepción socio-construccionista de la discapacidad surge de las investigaciones realizadas por la *Union of Physically Impaired Against Segregation* (UPIAS), en Inglaterra, durante los años setentas. En un inicio, la teoría socio-construccionista era usada para examinar las consecuencias que había tenido el modelo de educación especial surgido del Informe Warnock (1978), aunque posteriormente sus postulados sirvieron para fundamentar lo que actualmente se conoce como el modelo social de la discapacidad y el movimiento de inclusión (Abberley, 1996; Barnes, 1991).

En el paradigma social-construccionista se retoma la distinción hecha en el paradigma postmoderno, reconceptualizando los términos discapacidad e *impairment*. Por lo que, a partir de entonces, el *impairment* se entiende como la disfunción física-corporal que tiene una persona; contrastando con *disability*, que se refiere a las condiciones sociales que experimenta la persona en su convivencia con la sociedad (Hughes y Patterson, 1997) y cómo es construido socialmente, identificándole erróneamente como persona portadora de un cuerpo patológico. Derivado de esto, se asume como correcto aludir a una *persona discapacitada* (*disabled person*) y no de persona con discapacidad, dada la imposición social que le pone en desventaja, la que puede o no ser causada por el *impairment*, como se indica en la variación propuesta en el modelo americano (ADA, 1990).

Partiendo de lo anterior, la discapacidad, en el paradigma social- construccionista, no sería inherente al portador de la patología, sino a las estructuras sociales y económicas que impiden participar a una persona en el sistema social (Silvers, 1994). *Ergo*, para que la discapacidad desaparezca deben ser removidas las barreras sociales, políticas y culturales, promoviendo la inclusión con acciones afirmativas para que discapacidad no

sea vista como una tragedia personal (Oliver, 1990), sino como un problema construido socialmente. Es decir, la definición de discapacidad ofrecida en el modelo médico biologicista desaparece, por lo que las personas ya no tienen discapacidad, a pesar de que sus cuerpos tengan alguna deficiencia.

Al respecto, diversos autores (Barnes, 1991) coinciden en que las acepciones de la discapacidad que involucran la medicalización, justificando las deficiencias físicas y psicológicas de una persona, tienen un gran sesgo al omitir (1) las causas múltiples de la discapacidad; (2) el rol de los factores sociales al crear la discapacidad; (3) la etiquetación de las personas; (4) el empoderamiento de la industria farmacéutica; (5) el paternalismo exacerbado y la violación del derecho a la privacidad de las personas con algún *impairment*, además de (6) la estigmatización de las personas derivado de su exclusión, hospitalización e integración en centros especiales.

Precisamente, la concepción que se tiene sobre la discapacidad en este paradigma afecta la forma en que la investigación es llevada a cabo. Así, se busca teorizar y recolectar experiencias de la persona discapacitada, aludiendo a su condición social, en lugar de someterle a rigurosos estudios científicos. Además, se hace una fuerte crítica a los investigadores que no tienen *impairments* o discapacidad, aunque estos pretendan mejorar las condiciones de vida de las personas, ya que en este paradigma se argumenta que las personas discapacitadas usualmente son tratadas como objetos inertes en los experimentos y evaluaciones, dado que los experimentadores sólo buscan el beneficio propio, pero que no el de las personas discapacitadas (Oliver, 1996).

Aunque el modelo social de la discapacidad y el paradigma social-construccionista respaldan una gran cantidad de trabajos y políticas públicas, autores como Shakespeare (2006) y French (1993) abogan por un balance respecto a lo que es socialmente construido y lo que es inherente a una enfermedad real, lo que en ocasiones sobrepasa la mera denominación médica. French (1993) sostiene que, al hablar de una teoría social, paradigma o modelo de la discapacidad, nada al respecto puede ser generalizable, ni mucho menos estático, ya que a pesar de que haya una construcción social de la discapacidad, ésta usualmente está relacionada con un impedimento o limitación física, lo que en la mayoría de los casos es innegable.

Actualmente, la mayor parte de las publicaciones bajo el paradigma social-construccionista de la discapacidad son hechas por personas con algún *impairment* o discapacidad, siendo preferentes entre esta comunidad científica que respaldan esta postura. Sin embargo, investigadores como Low (2006) y Shakespeare (2006), quienes tienen discapacidad, han sido fuertemente criticados porque consideran que el modelo social está agotado, ya que justifica la inclusión de las personas discapacitadas bajo premisas que social o medicamente son imposibles de sostener, ya que continúan llevando al asistencialismo y la errónea defensa de los derechos de las personas discapacitadas, omitiendo que al ser personas, todos tienen los mismos derechos y obligaciones, sin necesidad de leyes particulares.

French (1993) considera que la principal falla del paradigma social-construccionista está en destacar *la diferencia*, lo que paradójicamente hace más vulnerables a quienes la poseen. Esto ha llevado a que las personas discapacitadas sean vistas como oprimidos sociales, etiqueta que toman como estandarte para el empoderamiento y solicitud de cambios sociales y políticos que sólo les excluyen de la sociedad a la que ya pertenecen, usualmente con degradantes ganancias secundarias que no se evidencian en términos de trato equitativo, dado el beneficio económico y político que trae a muchos activistas discapacitados (*Disabled Activists*).

Legitimización y Vigilancia Epistemológica de los Paradigmas de la Discapacidad

Berger y Luckmann (2001) refieren que la legitimización de un paradigma constituye la objetivación de significados de segundo orden, dado que surgen nuevos significados que se añaden a los ya atribuidos a procesos institucionales dispares. Es decir, debe haber claridad al entender que los paradigmas vigentes son aquellos que ya han sido establecidos como dominantes, puesto que están institucionalizados y las objetivaciones de segundo orden se refieren a los modelos que buscan la institucionalización bajo un paradigma dominante, aunque paralelamente pretenden legitimar y legitimarse bajo el paradigma vigente.

Al procurar la legitimización de los paradigmas de la discapacidad, también se alude a la revisión de los modelos, lenguaje técnico y constructos inherentes, ya que mediante estos se pone a prueba su vigencia y utilidad social (Kuhn, 1962), por lo que no se puede hablar de la superioridad de alguno de los paradigmas descritos, sino de su pertinencia en la resolución de problemas sociales de las personas que experimentan la discapacidad o el *impairment*, según sea la propuesta.

Por otro lado, para legitimar los paradigmas propuestos es necesario revisar su estructura, partiendo de la proposición de Kuhn (1962), es necesario que tengan (1) un modelo concreto, a partir del que se aprehenderán los saberes del campo científico; lo que hace relevante una (2) fundamentación parsimoniosa de los términos usados, evitando la vaguedad de significados para un mismo constructo y los relacionados a éste; así se llegara al establecimiento de (3) reglas y normas para la práctica y estudio científico, en este caso de la discapacidad, derivando en la (4) aceptación universal.

Por tanto, la legitimización de los paradigmas de la discapacidad no equivale a compararlos, ya que son inconmensurables entre sí, sino a la comprensión del cómo han evolucionado científicamente, representando una visión particular de la realidad, la que ha permitirá a los investigadores definir lo que se hace al respecto y lo que está en los límites de la investigación científica (Guba y Lincoln, 1998).

En un sentido similar, Almaráz-Rodríguez (2014) propone que al referirse a un paradigma y su legitimación, en este caso de la discapacidad, se deberían considerar tres principios: (1) el supuesto ontológico, que permitirá describir la naturaleza de la discapacidad y lo que se puede conocer de ésta; (2) el supuesto epistemológico, que alude al modelo que usará el investigador para entender la discapacidad, como constructo, y sus relaciones, en tanto objeto de investigación y (3) el supuesto metodológico, que involucra los dos anteriores, permitiendo al investigador conocer si lo que él conoce sobre la discapacidad puede ser realmente conocido.

Por consiguiente, de acuerdo con Koetting (1984), cada uno de los paradigmas de la discapacidad descritos podrían contrastarse sólo contra sí mismos, tomando en cuenta la finalidad de la investigación, la naturaleza de la realidad, la relación sujeto-objeto, el propósito, la explicación causal y los elementos axiológicos en la investigación; aunque todo esto dependerá de los supuestos del propio paradigma.

Bourdieu (2004) añade que en todo momento es necesaria la vigilancia epistemológica, mediante la cual el investigador debe mantener cierta coherencia teórica respecto a las líneas que pretende investigar, ya que precisamente esto le permitirá identificar las dificultades y errores que se cometen durante la investigación o administración de una teoría, siempre a partir del paradigma, modelo y marco conceptual utilizado para dicho fin.

Es importante que para que el investigador lleve a cabo una adecuada vigilancia epistemológica se reflexione sobre lo qué es el campo científico y la sociedad en general, sin importar si la perspectiva es objetivista o subjetivista. En palabras de Bachelard (1987), al reflexionar sobre los paradigmas usados y sus enfoques teóricos, se pueden identificar la lógica de los errores cometidos, así como su contraparte, lo que también llevará al congruente estudio de la realidad que se define.

Así mismo, Contreras-Ore (2013) refiere que la vigilancia epistemológica permite la actualización de los contenidos científicos, además de su legitimación y coherencia teórica respecto a los conceptos y su marco referencial. Es decir, no puede ni debe existir una definición que no sea congruente con el lenguaje usado en el paradigma, ya que se llegaría a la deformación de objeto de enseñanza. El autor afirma que esto incluso puede llevar a un deslizamiento a un falso objeto de estudio y enseñanza.

Bourdieu, Chamboredon y Passeron (2008) concluyen que, al revisar los paradigmas, sus modelos y praxis es indispensable tener en cuenta que las relaciones entre las cosas (constructos), no son las relaciones reales, sino las relaciones conceptuales entre problemas u objetos de estudio, de ahí la importancia de su coherencia y vigilancia.

Algunas Consideraciones

La propuesta de estudiar la discapacidad clasificándole en paradigmas, atiende a dos situaciones. Por un lado, a la revisión del constructo de discapacidad avalado por una comunidad científica, en la que será posible estudiarle en periodos de *ciencia normal* (Kuhn, 1962), dejando de lado el estatus cuasi pre-paradigmático en el que se encuentra, lo que permitirá buscar soluciones a partir de los modelos propios de cada paradigma. Además, se pretende identificar las diferencias y lógica tácita de cada uno de los paradigmas expuestos, de forma que los investigadores hagan uso de un lenguaje unificado que permita el estudio científico y sistematizado de lo que la discapacidad es o no, sobre todo, ante el uso indiscriminado del término.

Por otro lado, la discapacidad es un constructo altamente culturalizado, que más allá de las acepciones paradigmáticas, tiene un enorme alcance político y pragmático, entendiéndose que la aceptación de una u otra acepción de la discapacidad podría tener un impacto económico, lo que puede extenderse a ámbitos médicos y gubernamentales, por lo que la labor de las universidades y su vinculación con la sociedad se debería centrar en promover y gestionar la investigación sustentada a partir del análisis epistemológico de la discapacidad reconociendo (1) la falta de representación de las personas con discapacidad en el desarrollo de propuestas científicas que atiendan a la realidad social, cultural y educativa de las personas con discapacidad; (2) el cambio cultural necesario en el estudio de la discapacidad, dejando de lado la estigmatización del constructo, basándose en sesgos ideológicos, dominados principalmente por perspectivas normalizadoras, en la que la discapacidad es vista de manera unívoca; además de (3) otorgar importancia a la generación de redes inter y multidisciplinarias en las que los profesionales, estudiantes y autoridades de las instituciones educativas produzcan ciencia de forma inclusiva.

Se observa que tratar la discapacidad de forma indiscriminada, sin el análisis pertinente del constructo, o constructos, ha demeritado su comprensión y lo que puede ser conocido sobre éste, o estos, llevando a malgastar esfuerzos en la resolución de falsos dilemas (Carpio y Bonilla, 2003), por lo que consideramos que de seguir utilizando constructos que no equiparan su praxis con la realidad que analiza el fenómeno de la discapacidad ni del discapacitado, las instituciones educativas que generan ciencia en torno a los diversos constructos de la discapacidad verán mermada su capacidad de incrementar su participación e inclusión social, disminuyendo las oportunidades de desarrollar trabajos teóricos y empíricos en torno a la “ciencia normal”, con el afán de mejorar las oportunidades de inserción profesional, educativa y social de las personas con discapacidad.

Así, la distinción de la discapacidad como constructo, no sólo permite su análisis epistémico, como objeto de estudio paradigmático, sino que además la socialización de todas las personas y todos los cuerpos; el aprendizaje dialógico entre quienes están en condiciones de vulnerabilidad, para posteriormente plasmarlo en políticas y prácticas sustentadas en la ciencia producida en las universidades; la generación de vínculos entre personas, centros, investigadores, asociaciones y universidades; el desarrollo de competencias inclusivas y del conjunto de modelos inclusivos que sirven como referencia para otras instancias e instituciones sociales y educativa.

De seguir estudiando la discapacidad como ajena a un marco normativo y paradigmático, se corre el riesgo de seguir relegarle a un estatus preparadigmático, el que a mediano o largo plazo se verá mucho más influido por las exigencias de quienes buscan adherir la discapacidad al asistencialismo, con el consecuente costo económico (Hernández-Jaramillo y Hernández-Umaña, 2005), que afecta incluso la forma en que se distribuyen los medios para el desarrollo psicológico, educativo, social y cultural de las personas con discapacidad y de los demás miembros de la sociedad.

Precisamente, la incorporación premeditada de la discapacidad como constructo a estudiar, permitirá actualizar los contenidos científicos en torno a ésta, haciendo evidente la necesidad apremiante de alcanzar la coherencia teórica congruente con el lenguaje técnico usado en el paradigma, ya que a la fecha, la carencia de dichos estándares han llevado a tergiversar el término, hasta el grado de convertirlo en un elemento económico y no de relevancia para las personas con la discapacidad, superponiendo la discapacidad ante valores ajenos al cambio cultural o científico.

Referencias bibliográficas

- Abberley, P. (1996). Work, Utopia and Impairment. En L. Barton (Ed.), *Disability and Society Emerging Issues and Insights* (pp. 61-79). Longman.
- ADA. (1990). *The American With Disabilities ACT*. American Congress.
- Albornoz, M. (2007). Los Problemas de la Ciencia y el Poder. *Revista Iberoamericana de Ciencia, Tecnología y Sociedad*, 8(3), 47-65.
- Almaráz-Rodríguez, O.D. (2014). Los Paradigmas y su Legitimación. En A. Barraza (Ed.), *Posicionamientos Epistemológicos desde una Perspectiva Doctoral* (pp. 126-139). Universidad Pedagógica de Durango.
- Anastasiou, D. & Kauffman, J.M. (2011). A Social Constructionist Approach to Disability: Implications for Special Education. *Exceptional Children*, 77(3), 367-384.
- Bachelard, G. (1987). *La formación del espíritu científico*. Editorial Siglo XXI.
- Barnes, C. & Sheldon, A. (2010). Disability, Politics and Poverty in a Majority World Context. *Disability & Society*, 25(7) (2010), 771-782.
- Barnes, C. (1991). *Disabled People in Britain and Discrimination: A Case for Anti-discrimination Legislation*: Coin Association with the British Council of Organisations of Disabled People.
- Barnes, C. (2010). Discapacidad, política y pobreza en el contexto del Mundo Mayoritario. *En Política y Sociedad*, 47(1), 11-25.
- Barnes, C. (2011). Understanding Disability and the Importance of Design for All. *Journal of accessibility and Design for All*, 1(1), 54-79.
- Berger, P. L. y Luckmann, T. (2001). *La Construcción Social de la Realidad*. Amorrortu Editores.
- Berger, R.J. (2013). *Introducing Disability Studies*. Lynne Rienner Publisher.
- Bisquerra, R. y Álvarez, M. (1996). Modelos de intervención en orientación. En R. Bisquerra y M. Álvarez (Coords.), *Manual de orientación y tutoría* (pp. 331-351). Praxis.
- Bourdieu, P. (2004). *Autoanálisis de un Sociólogo*. Anagrama.
- Bourdieu, P., Chamboderon, J.C. y Passeron, J.C. (2008). *El oficio del sociólogo: Presupuestos epistemológicos*. Siglo XXI.
- Carling-Jenkins, R. (2007). *Footprints, wheel tracks and strings of a movement: positioning people with a disability and the Disability Rights Movement within Australia* (PhD tesis). James Cook University.
- Carpio, C. y Bonilla, M. (2003). La disputa cuantitativo-cualitativo en ciencias sociales: Un falso dilema. *Revista Iberoamericana*, 11, 11-19.
- Castel, R. (2007). *Las Trampas de la Exclusión: Trabajo y Utilidad Social*. Editorial Topía.
- Castro-Posada, J.A. (1989). *Técnicas de investigación en las ciencias del comportamiento*. Universidad Pontificia Editorial.
- Ceberio, M. y Watzlawick, P. (1998). *La Construcción del Universo*. Herder.
- Chappell, A. L. (1992). Towards a Sociological Critique of the Normalisation Principle. *Journal Disability, Handicap & Society*, 7, 35-51.

- Contreras-Oré, F.A. (2013). Vigilancia Epistemológica. *Horizonte de la Ciencia*, 3(5), 39-43.
- Cronbach, L. J. & Meehl, P. E. (1955). Construct Validity in Psychological Test. *Psychological Bulletin*, 52, 281-302.
- Daros, W.R. (2007). Los Condicionamientos Sociales en los Paradigmas Científicos: Popper y Kuhn. *Invenio*, 10(18), 47-74.
- Egea-Romero, P. y Conesa-Dávila, P. (2000). La Enseñanza de los Métodos y Diseños de Investigación en Psicología. *Psicothema*, 12(2), 196-197.
- Elzinga, A. y Jamison, A. (1996). El cambio de las agendas políticas en ciencia y tecnología. *Zona Abierta*, 75/76, 1-22.
- French, S. (1993). Can You See The Rainbow? The Roots of Denial. En J. Swain, V. Finkelstein, S. French & M. Oliver (Eds.), *Disabling Barriers – Enabling Environments* (pp. 80-96). Sage.
- Gabel, S. & Peters, S. (2004). Presage of a Paradigm Shift? Beyond the Social Model of Disability Toward Resistance Theories of Disability. *Disability & Society*, 19(6), 585-600.
- Gleen, E.S. (1985). *El hombre y la Humanidad: conflicto y comunicación entre culturas*. Paidós.
- Guba E. y Lincoln Y. (1998). Competing Paradigms in Qualitative Research. En N. Denzin, Y. Lincoln (Eds.), *The Landscape of Qualitative Research: Theories and Issues* (pp. 195-220). SAGE.
- Held, D., McGrew, A.G., Goldblatt, D. & Perraton, J. (1999). *Global Transformations: Politics, Economics, and Culture*. Stanford University Press.
- Hernández-Jaramillo, J. y Hernández-Umaña, I. (2005). Una aproximación a los costos indirectos de la discapacidad en Colombia. *Revista de Salud Pública*, 7(2), 130-144.
- Hernández-Ríos, M.I. (2015). El Conceptos de Discapacidad. *Revista CES Derecho*, 6(2), 46-59.
- Huerta-Solano, C. I. y Varela, J. (2014). *Sordera y Lectura: Un Análisis Histórico e Interconductual*. StaUdeG – Universidad de Guadalajara.
- Hughes, B. & Patterson, K. (1997). The Social Model of Disability and the Disappearing Body: Towards a sociology of impairment. *Disability & Society*, 12(3), 325-340.
- Kerlinger, F.N. (1988). *Investigación del comportamiento*. McGraw-Hill.
- Koetting, J. R. (1984). *Foundations of Naturalistic inquiry: Developing a Theory Base for Understanding Individual Interpretations of Reality*. Association for Educational Communications and Technology.
- Kuhn, T. (1962). *The Structure of Scientific Revolutions*. The University of Chicago Press.
- Lakatos, I. (1993). *La metodología de los programas de investigación científica*. Alianza.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. (2011, Mayo 30). Diario Oficial de la Federación. En Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, LXII Legislatura, DOF 2011-05-30.
- López-González, M. (2016). Modelos teóricos e investigación en el ámbito de la discapacidad. Hacia la incorporación de la experiencia personal. *Docencia e Investigación: revista de la Escuela Universitaria de Magisterio de Toledo*, 31(16), 215-240.
- Low, C. (2006). Some Ideologies of Disability. *Journal of Research in Special Educational Needs*, 6(2), 108-111.

- Mardones, J.M. (1991). *Filosofía de las ciencias humanas y sociales: Materiales*
- Marín-Ardila, L.F. (2007). La Noción de Paradigma. *Revista Signo y Pensamiento*, 26(50), 35-45.
- Marín-Gallego, J.D. (2007). Del Concepto de Paradigma en Thomas S. Kuhn, a los Paradigmas de las Ciencias de la Cultura. *Magistro*, 1(1), 73-88.
- McGuigan, F.J. (1996). *Psicología Experimental. Métodos de investigación*. Prentice Hall.
- McRuer, R. (2006). *Crip Theory Cultural Signs of Queerness and Disability*. NYU Press.
- Miles, M. (1995). Disability in an Eastern Religious Context: Historical Perspectives. *Disability & Society*, 10(1), 49-69.
- Nava-Bedolla, J. (23 de Septiembre de 2010). La Orientación Epistemología de la Investigación Educativa. En R. López Zárate (Presidente). *X Congreso Nacional de Investigación Educativa*. Consejo Mexicano de Investigación Educativa.
- OCAMPO, A. (2018). *La formación del profesorado y la comprensión epistemológica de la Educación Inclusiva: tensiones, permeabilidades y contingencias*. Centro de Estudios Lat. de Educación Inclusiva.
- Oliver, M. & Barnes, C. (2008). Talking about us with Us? A Response to Neil Crowther. *Disability & Society*, 23(4), 397-399.
- Oliver, M. (1990). *The Politics of Disablement*. Macmillan.
- Oliver, M. (1996). *Understanding Disability: From Theory to Practice*. St. Martin's Press.
- Oliver, M. (1998). ¿Una Sociología de la Discapacidad o una Sociología Discapacitada? En R. Lorenzo García (Ed.), *El Futuro de las Personas con Discapacidad en el Mundo* (pp.35-58). Fundación ONCE.
- Organización Mundial de la Salud. (1980). *Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías (CIDDM)*. OMS.
- Organización Mundial de la Salud. (1996). *Informe Sobre la Salud del Mundo*. OMS.
- Organización Mundial de la Salud. (2001). *Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud: Versión abreviada*. OMS/OPS.
- Organización Mundial de la Salud. (2011). *Resumen: Informe Mundial Sobre la Discapacidad*. Estados Unidos: OMS. Recuperado de http://www.who.int/disabilities/world_report/2011/summary_es.pdf
- Organización Mundial de la Salud. (2017). *Sobre las Discapacidades*. Estados Unidos: OMS. Recuperado de <http://www.who.int/topics/disabilities/es/>
- para una fundamentación científica*. Anthropos.
- Popper, K. R. (1991). *Conjeturas y Refutaciones*. Paidós.
- Riddell, S. (1996) Theorising special educational needs in a changing political climate. En L. Barton (Ed.), *Disability and Society: emerging issues and insights* (pp. 83-106). Longman.
- Schriner, K. & Scotch, R.K. (2001). Disability and Institutional Change: A Human Variation Perspective on Overcoming Oppression. *Journal of Disability Policy Studies*, 12(2), 100-106.
- Scribano, A. (2010). ¿Por qué una mirada sociológica de los cuerpos y las emociones? A Modo de Epílogo. En A. Scribano y C. Figari (Comp.), *Cuerpo(s), Subjetividad(es) y Conflicto(s) Hacia una sociología de los cuerpos y las emociones desde Latinoamérica* (pp. 141-151). CLACSOCICCUS.

-
- Shakespeare, T. & Watson, N. (2002). The social model of disability: an outdated ideology? *Research in Social Sciences and Disability*, 2, 9-28. [http://dx.doi.org/10.1016/S1479-3547\(01\)80018-X](http://dx.doi.org/10.1016/S1479-3547(01)80018-X)
- Shakespeare, T. (1999). Joking a Part. *Journal Body and Society*, 4(5), 47-57.
- Shakespeare, T. (2006). *Disability Rights and Wrongs*. Routledge, Ed.
- Shulman, L.S. (1993). Renewing the pedagogy of teacher education: The impact of subject-specific conceptions of teaching. En L. Moreno y J.M. Vez (Eds.), *Las didácticas específicas en la formación de profesores* (pp. 53-69). Tórculo Ediciones.
- Silvers, A. (1994). Detective Agents: Equality, Difference and Tyranny of The Normal. *Journal of Social Philosophy, Special Issue (1994)*, 154-175.
- Soler-Cárdenas, S.F. (2013). Los Constructos en las Investigaciones Pedagógicas: Cuantificación y Tratamiento Estadístico. *Atenas: Revista Científico Pedagógica*, 23(4), 84-101.
- Thomas, C. (2004). How is disability understood? An examination of sociological approaches. *Disability & Society*, 19(6), 569-583.
- Vain, P. (2003). *Educación Especial: Inclusión educativa – Nuevas formas de exclusión*. Noveduc Libros.
- Villanueva, C., Eusebio, L.J. y Peralta, V. (2005). Las Clasificaciones de la Enfermedad y la Discapacidad de la OMS. *Revista Fisioterapia*, 27(5), 274-283.
- Vivas, L. y García-Coni, A. (2013). Relaciones Conceptuales: Definición del Constructo, Bases Neuroanatómicas y Formas de Evaluación. *Actualidades en Psicología*, 27(114), 1-18.
- Warnock, H.M. (1978). *Special Education Needs. Report of the Committee of Enquiry into Education of Handicapped Children and Young People*. Her Majesty's Office.
- Zemelman, H. (2011). *Conocimiento y sujetos sociales: Contribución al estudio del presente*. Vicepresidencia del Estado Plurinacional de Bolivia.

Fecha de presentación: 10/2/21

Fecha de aprobación: 15/4/21